

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 497/2015

Ciudad de Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución CM N° 1/14, la Resolución AGT N° 52/14, el Expediente N° MPT0009 21/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaria General de Coordinación Administrativa, de acuerdo al Plan Anual de Compras 2015, solicita la contratación de suscripciones online y al diario El Derecho de la editorial Universitas S.R.L., a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 N° 21/15, tramita la Contratación Directa N° 9/15 para la contratación del servicio de suscripción anual de El Derecho de la editorial Universitas S.R.L., para el ejercicio 2016, de este Ministerio Público Tutelar.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N°

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



4.764), considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que por Resolución CCAMP N° 11/10 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que atento que dicha Reglamentación no contempla el supuesto del inc. 5 del artículo 28 de la referida Ley, resulta aplicable su Cláusula Adicional que prevé que "... en todo lo no previsto en el presente reglamento se aplicará la reglamentación vigente aprobada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ese orden de prevalencia."

Que en tal sentido, mediante la Resolución CM N° 1/14, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevé en relación a la Contratación Directa por exclusividad que "el proveedor es seleccionado directamente, sin necesidad de aprobar un llamado a contratación" e indica el procedimiento a seguir a tal efecto.

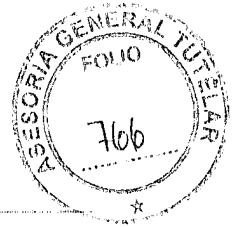
Que, en ese sentido, se cursó la correspondiente invitación a cotizar a la firma en cuestión, indicando con precisión el objeto de la contratación, la calidad y cantidad del bien solicitado, y se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Público Tutelar, a fs. 11/12 y 62/63, respectivamente.

Que con fecha 28 de octubre se recibió la cotización por parte de la editorial Universitas S.R.L., en el plazo previsto, ascendiendo su cotización a la suma total PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 131.310,00), labrándose el acta de estilo.

Que se ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), a fs. 23/25.

Que conforme surge de la nota que acompaña la firma Universitas S.R.L., surge que la misma es "es la única representante exclusiva en el país, distribuidora y comercializadora de las publicaciones jurídicas El Derecho".

Que, toda vez que el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución,



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

conforme a los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de sus competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 9/15 – Contratación del servicio de suscripción de la editorial Universitas S.R.L. para el ejercicio 2016, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 131.310,00), en los términos del inc. 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones N° 1 –cinco (5) Suscripciones Anuales al Diario El Derecho, correspondientes a los números editados ente los meses de enero/diciembre de 2016, inclusive-; N° 2 –dieciocho (18) Suscripciones Anuales a la Biblioteca Virtual El Derecho Jurisprudencia y Doctrina, publicaciones on line, correspondientes a los números editados entre los meses de enero/diciembre de 2016 inclusive, a la firma Universitas S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50015162-1, de acuerdo a las condiciones del llamado.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado a la firma Universitas S.R.L., por la suma mencionada en el artículo 1°, previa integración de la contragarantía, en los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2.095 y su

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




modificatoria N° 4.764, y presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario.

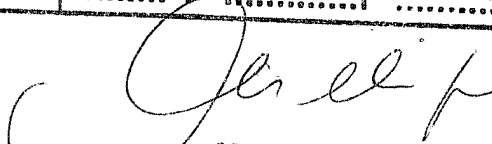
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Roberto Luis Scarafoni, Legajo N° 2608, Loreley Fabiana Gallo Silva Legajo N° 2802 y a Valeria Zabia Legajo N° 3664, y en carácter de suplentes, Diego Papasergio Legajo N° 5664 y Javier Héctor Aramayo Legajo N° 3615, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

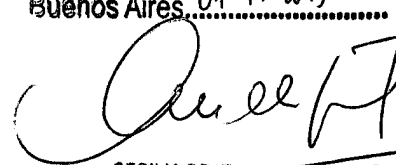
Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	T°	F°	FECHA
497/15	XVI	765-766	03-11-2015

  
CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

certifico: que las presentes.....<sup>2</sup>  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires, 04-11-2015

  
CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

modificatoria N° 4.764, y presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Roberto Luis Scarafoni, Legajo N° 2608, Loreley Fabiana Gallo Silva Legajo N° 2802 y a Valeria Zabia Legajo N° 3664, y en carácter de suplentes, Diego Papasergio Legajo N° 5664 y Javier Héctor Aramayo Legajo N° 3615, que intervendrán sólo y espècialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	477/15	T° XVI	F° 765-766
			FECHA 03-11-2015

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

certifico: que las presentes.....<sup>2</sup>  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires, 04-11-2015

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES